

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

238. ORDEN N ° 1287, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/04/2024, registrada al número 2024001287, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8626/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 1238, de fecha 2 de abril de 2024, relativa a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Seguridad Ciudadana, por el sistema de libre designación (BOME extr. nº 21, de 4 de abril de 2024), en el sentido siguiente:

Donde dice:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

“... ”

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SIERRA SÁNCHEZ, ANTONIO
2	CARMONA SAAVEDRA, ANTONIO

“... ”

Debe decir:

ASPIRANTES ADMITIDOS

“... ”

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SIERRAS SÁNCHEZ, ANTONIO
2	CARMONA SAAVEDRA, ANTONIO

“... ”

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 5 de abril de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler